

**RESOLUCIÓN 056-03-CONATEL-2008**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de ING. RENE VINICIO ESTRELLA ARIAS y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ING. RENE VINICIO ESTRELLA ARIAS. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> ESTRELLA ARIAS ING. RENE VINICIO									
Código SNT: 1759327			Dirección: QUITO, AV. MANUEL SERRANO N3-13 Y MANUEL VALDIVIESO						
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 28.86				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	489.01250	495.01250	12.50	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNA2279	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA		00°09'59.40"S	78°31'33.20"W		
2	SMA1533	PICHINCHA	QUITO	MANUEL SERRANO 433 Y VALDIVIESO		00°08'50.90"S	78°29'38.70"W		
3	SMA1534	PICHINCHA	QUITO	AV DE LA PRENSA N49-136 Y RIO CURARAY		00°08'51.90"S	78°29'40.70"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									

Nº	Código	Tipo	Ganancia (dB d)	Azimet (º)	Polarización
1	AD49148	8-DIPOLOS	9	ND.	VERTICAL
2	AD49149	4-DIPOLOS	6	ND.	VERTICAL
3	AD49150	4-DIPOLOS	6	ND.	VERTICAL

**ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCZ9635	SNA2279	AD49148	10.00	1,159.44	KENWOOD TKR-820	

**ESTACIONES FIJAS ( 2 )**

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI
1	HCZ9636	SMA1533	AD49149	10.00	MOTOROLA PRO-5100	
2	HCZ9637	SMA1534	AD49150	10.00	MOTOROLA PRO-5100	

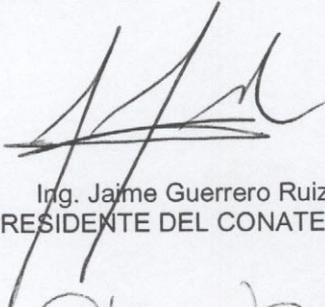
**ESTACIONES MOVILES ( 2 )**

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ9638	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCZ9639	10.00	MOTOROLA PRO-5100				

**ESTACIONES PORTATILES ( 10 )**

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ9643	10.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCZ9644	10.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCZ9645	10.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCZ9646	10.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCZ9647	10.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCZ9648	10.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCZ9649	10.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCZ9650	10.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HCZ9666	10.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HCZ9667	10.00	MOTOROLA PRO-5150								

Dado en Puerto Ayora, 21 de Febrero de 2008

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

  
Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL